



GOBIERNO
DE TODOS



ACUSE

SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Número de oficio: SAFIN03/SSAyF/DGRM/DA/1219/2024

Asunto: Se envía copia del contrato núm. 075/2024 - Ingeniería y Constructora Frías, S.A. de C.V., para los fines y trámites correspondientes.

San Francisco de Campeche, Cam., a 15 de julio de 2024

Benito Jiménez Mozqueda

Director General de Patrimonio y Servicios Generales de la SAFIN.

Presente

At'n. Lic. Heitel Antonio Verdejo Barahona

Director de Servicios Generales de la SAFIN.

En seguimiento al oficio número SAFIN03/SSAyF/DGPySG/DSG/1156/2024, mediante el cual solicitó la contratación del servicio de mantenimiento al cuarto de drenaje y bombeo hidroneumático del Palacio de Gobierno del Estado de Campeche; adjunto envío copia del contrato núm. 075/2024, celebrado con la persona moral "Ingeniería y Constructora Frías, S.A. de C.V."; para los fines y trámites correspondientes.

Cabe señalar que, "El Prestador" se obliga a cumplir con la entrega de los servicios y productos entregables, en un tiempo máximo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente de la firma del contrato. Quedando como fecha límite de entrega el día 25 de julio de 2024. En caso de que el último día de entrega sea inhábil, la entrega de los bienes se llevará a cabo el día siguiente hábil, entendiéndose como días hábiles de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

Por lo anterior; una vez vencido el plazo para la entrega de los bienes, agradeceré **notificar y remitir a ésta Dirección General el comprobante de la recepción de los bienes, debidamente firmado y sellado de conformidad por el servidor público responsable, con base en lo establecido en la cláusula novena del contrato; en caso contrario "El Proveedor" se encontrará en incumplimiento de contrato, por lo que esta unidad administrativa procederá a la aplicación de penas convencionales, tal y como se señala en la cláusula décima séptima; y en caso de continuar con el incumplimiento se procederá a la rescisión del contrato conforme a la cláusula décima octava del citado instrumento contractual, en concordancia con el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arredamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, haciéndose efectiva la garantía de cumplimiento y vicios ocultos, según corresponda.**

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Concepción Chávez Ramos

Directora General de Recursos Materiales de la SAFIN.



C.c.p. Jezrael Isaac Larracilla Pérez.-Secretario de Administración y Finanzas.

C.c.p. Mtro. Luis Ángel Hernández García.-Subsecretario de Administración y Finanzas de la SAFIN.

C.c.p. L.A.F. Víctor Manuel Saravia Pacheco.-Director de Adquisiciones de la SAFIN.

